

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-  
CORMAGDALENA**

**JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA  
Nº122**

**Fecha:** 15 de mayo de 2014

**Hora:** 9:00 am

**Lugar:** Salón Estrategia – Presidencia de la República

**ASISTENTES**

DR. JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES	Presidente de la Junta Directiva
DRA. CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN	Ministra de Transporte
DR. RUBEN DARIO LIZARRALDE MONTOYA	Ministro de Agricultura
DR. ORLANDO CABRALES SEGOVIA	Viceministro de Energía
DRA. SANDRA HOWARD TAYLOR	Viceministra de Turismo
DR. ÁLVARO CRUZ VARGAS	Gobernador de Cundinamarca
DR. JULIAN GUTIÉRREZ BOTERO	Gobernador de Caldas
DR. ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	Alcalde de Barrancabermeja
DR. FRANCISCO JOSÉ GUILLEN BALLESTEROS	Alcalde de Río Viejo
DR. ELEOTH DE JESÚS LUNA TORRES	Alcalde de Cicuco
DR. RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA	Alcalde de Suan
DR. DIEGO ESCOBAR GUINEA	Alcalde de Girardot
DR. LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS	Alcalde de El Agrado
DR. JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ	Representante de Gremios Navieros

**INVITADOS**

DR. FREDDY DÍAZ BARRIOS	Gerente de Puertos ECOPETROL
DR. JAIME BUENO MIRANDA	Alto Consejero para la Competitividad y Proyectos Estratégicos
DR. HERNÁN ROMÁN CALDERÓN	Viceministro de Agricultura (S)
DR. VICTOR PEÑA VISBAL	Representante de Gremios Navieros (S)
DRA. CARMEN ELENA CARBÓ MARCELES	Asesora Ministerio de Transporte
DRA. PAOLA LARRAHONDO CUESTA	Asesora Ministra de Transporte
DRA. SILVANA HABIB DAZA	Asesora Secretaría General Presidencia

**PARTE DE CORMAGDALENA**

DR. AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ	Director Ejecutivo
DR. CARLOS NÚÑEZ DE LEÓN	Jefe Oficina de Gestión y Enlace
DRA. MARIANELLA BERNAL PARADA	Jefe Oficina Asesora de Planeación
DRA. VERA LUCIA MATTOS CELEDÓN	Secretaría Privada Director
DR. GABRIEL DE VEGA PINZÓN	Asesor Jurídico

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, en su condición de Secretario de la Junta Directiva, procede a la verificación de los asistentes y afirma que se encuentran presentes diez miembros de Junta Directiva y que en consecuencia existe el quórum legal requerido para deliberar y decidir.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Director Ejecutivo procede a dar lectura al siguiente orden de día de acuerdo a la citación de la presente reunión de Junta Directiva:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Informe del Director Ejecutivo del Proceso de Adjudicación del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del río Magdalena

### 3. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA.

El Director del Invías, Dr. José Leónidas Narváez Morales, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, dio inicio a la sesión y otorgó el uso de la palabra al Director Ejecutivo, Dr. Augusto García Rodríguez.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena agradeció la asistencia a los Honorables miembros de Junta Directiva y explicó que el motivo de la citación extraordinaria a la sesión es el de informar a la Junta Directiva acerca del avance del proceso de contratación de la APP para la recuperación de la navegación del Río Magdalena, y en particular, sobre las respuestas a los cuestionamientos presentados en la emisora La W, por el periodista Julio Sánchez Cristo a partir de la apertura de la licitación adelantada el pasado 7 de mayo.

Cuatro han sido los cuestionamientos del periodista:

- 1) Minar la institucionalidad de la Corporación, tratando de generar alguna duda sobre la capacidad gerencial o institucional de Cormagdalena, asimilándola a las corporaciones autónomas regionales de carácter ambiental.
- 2) Crear una nueva inhabilidad legal, la de que un funcionario público no pueda tener un hermano que liceite directa o indirectamente en otra entidad de carácter oficial.

- 3) Asociar el proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena con la Vía de la Prosperidad que se adelanta en el Departamento del Magdalena.
- 4) Cuestionar la objetividad de la Dirección, argumentando razones que llevaron al nombramiento de Augusto García Rodríguez como Director Ejecutivo de Cormagdalena.

Sobre estos aspectos, afirmó el Director que los dos primeros no merecen mayor explicación por carecer de todo tipo de sustento y soporte, además de constituir circunstancias plenamente conocidas por los miembros de Junta. Así las cosas, procedió a exponer las razones por las cuales lo manifestado por el periodista en los dos últimos puntos carece de veracidad:

Los principales hitos del proyecto comenzaron el 3 de marzo de 2012 cuando el Presidente Santos anunció la decisión del Gobierno Nacional de invertir y apoyar el proyecto de recuperación del Río Magdalena, el cual fue ampliamente divulgado por los distintos medios de comunicación locales y nacionales. Con base en lo anterior se convocó a un concurso de méritos para seleccionar la firma de banca de inversión que acompañaría la estructuración del proyecto, el cual se cerró el 12 de junio de 2012, adjudicándolo a la firma Bonus Banca de Inversión. Posteriormente, el 1 de agosto de 2012, a la Junta Directiva se le presentaron las distintas alternativas que se tenían para estructurar el proyecto aconsejando a la junta el esquema de asociación público privada que fue el adoptado. En octubre de 2012, se publicó en el página web de Cormagdalena las bases de la precalificación que luego se publicaron en el SECOP el 15 de enero de 2013; este lapso obedeció a que nuestro proyecto fue la primera APP del país y por esta razón no se encontraba desarrollada la aplicación. Es importante resaltar que desde el primer día, Cormagdalena, por solicitud propia, ha contado con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación durante todo el desarrollo del proceso y que hasta la fecha esta entidad no ha presentado ningún tipo de objeción. Con base en los anuncios de la apertura del proceso, el 8 de abril de 2013 se presentaron nueve grupos empresariales, de diferentes nacionalidades (ver presentación). La gran mayoría con socios colombianos con una participación minoritaria. De estos grupos empresariales, seis no quedaron habilitados por diferentes razones que se anotan en la presentación y que se encuentran consignadas en los informes de evaluación publicados en el SECOP y expuestos ante la Procuraduría General, la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República y ante esta Junta Directiva. Es importante resaltar que de los seis interesados declarados como no hábiles, cuatro nunca presentaron recurso, por lo tanto sería lógico concluir que no estuvieron en desacuerdo con lo que Cormagdalena estableció. Para las dos que presentaron recurso, este fue atendido con el apoyo del Dr. Gabriel De Vega Pinzón, quien hoy nos acompaña en esta reunión.

El informe de evaluación para establecer los tres precalificados y no habilitar a quienes no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Precalificación, fue presentado y previamente informado a la Procuraduría General de la Nación y a un comité conformado por miembros del sector transporte, solicitado a la señora Ministra de Transporte, Cecilia Álvarez-Correa, que lideró el en ese entonces Viceministro de Infraestructura, Javier Hernández, y contó con la participación de la ANI e INVIAIS quienes



tuvieron la oportunidad en ese momento de compartir con nosotros la decisión que se tomaría sobre la no habilitación de seis de los proponentes. Luego se presentó ante la Junta Directiva de Cormagdalena y contamos ese día con la participación del Secretario para la Transparencia de la Presidencia de la República, Rafael Merchán y de la Doctora Catalina Crane, en ese momento, Alta Consejera para la Gestión Pública y Privada, y no hubo comentarios u objeciones, razón por la cual continuamos con el proceso.

A continuación el Director presentó una diapositiva donde se encontraban los nombres y la conformación de los tres grupos precalificados (ver presentación).

El Director Ejecutivo le recordó a los miembros de Junta Directiva que la experiencia aportada por los interesados solamente se requería para aquellos miembros de las estructuras plurales que tuvieran más del 25% de participación dentro de la unión o consorcio, para efectos de la evaluación. A lo que agregó que esta participación no podría modificarse en ningún momento luego de ser seleccionado como precalificado.

Sobre lo anterior el Dr. García Rodríguez advirtió que todo el proceso de selección con los nombres de los socios, de los consorcios y quienes los conformaban fue ampliamente divulgado por diferentes medios de comunicación y continúa siendo divulgado hasta la fecha, en cada una de las presentaciones que se han hecho del proyecto. Los medios nacionales y locales conocieron siempre quienes eran los consorcios y sus socios y nunca se recibió en Cormagdalena ninguna objeción de un tercero sobre el particular.

Continúa la explicación del Director indicando que luego de la precalificación se inició el diálogo competitivo; sobre el particular explicó que a diferencia de la ANI, Cormagdalena tomó la decisión dentro del proceso de incorporarle dos exigencias que consideramos importante: 1) Establecer desde el principio las condiciones técnicas de participación, exigiendo como requisito que para poder participar en el proceso tener experiencia de 2.5 millones de metros cúbicos en colocación de roca y de 4 millones de metros cúbicos en dragado, 2) Tener experiencia financiera y consecución de financiación. Además optamos por la figura de diálogo competitivo cuyo propósito es sentarse con los proponentes en su condición de expertos para que revisen el proyecto presentado y hagan sugerencias que pudieran introducirse para mejorar su proceso, procurando así mejorar las condiciones de ejecución del proyecto.

Posteriormente anotó que el 6 de agosto de 2013 se aprobó el documento CONPES No. 3758, por medio del cual se estableció la política pública para restablecer la navegabilidad en el Río Magdalena, siendo lanzado oficialmente el 2 de noviembre de 2013 en la ciudad de Barrancabermeja.

Siguiendo con la exposición de los trámites adelantados en el proceso de selección del proyecto, el Director expuso que los borradores de la licitación pública fueron publicados en noviembre 19 de 2013; desde entonces, los tres precalificados conocen las condiciones y reglas de selección. Paralelo a este proceso se adelantaron los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y ante el Departamento de Planeación Nacional – DNP para la obtención de los avales correspondientes, lo que

permitió que el 7 de mayo de 2014 se iniciara la convocatoria a la licitación pública. De esta información se hizo una amplia divulgación en medios locales y nacionales.

A partir de esta publicación el 7 de mayo de 2014 surgieron los cuestionamientos de parte del periodista Julio Sánchez Cristo direcccionados a que hubiera una declaración de impedimento de parte de Cormagdalena en la medida en que estaban minando la institucionalidad de la Corporación. El Director menciona que ha habido una absoluta transparencia en el proceso dando la oportunidad que participen muchos interesados y que al final quede el mejor y que como queda en evidencia, la publicidad y debida información tanto a los participantes como al público en general ha sido una constante en este proceso.

El Director Ejecutivo explicó a continuación el segundo cuestionamiento referido a la manera como llegó a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Corporación. Para el particular se refirió al video del Acuerdo de Prosperidad No 69 de marzo del 2012, en el cual de forma expresa el Presidente de la República informó que la decisión se tomó del nombramiento del actual Director obedeció a un proceso de selección adelantado por Función Pública.

El Director explicó que el video se da en marzo 3 de 2012 en el Acuerdo para la Prosperidad en la ciudad de Barranquilla, con la presencia del Presidente Santos, donde la Ministra actual participaba como Directora del Fondo de Adaptación; el Ministro de Transporte, en ese entonces, German Cardona, hizo un reconocimiento al nombramiento de Augusto García, como Director de Cormagdalena quien llevaba ya seis meses en el cargo. El Presidente Santos contestó que debe reconocer que él no fue quien lo nombró sino fue un concurso que se ganó. Sobre este aspecto, el Doctor García manifestó a la Junta que quería mostrarlo como testimonio de lo que realmente ocurrió en el nombramiento soportado con una copia del acta de Junta Directiva, entregada en esta sesión, en la cual de los directivos actuales únicamente participaron el señor Víctor Peña y el señor Juan Carlos Acosta.

El Doctor García explicó que su nombramiento se hizo con el concurso de la reconocida firma Korn Ferry donde participaron otros cuatro candidatos y en la cual el primer lugar lo ocupó el actual Director y que además fue elegido luego que la Junta Directiva sesionara en dos oportunidades (ver presentación).

Resaltó la importancia del proyecto de recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, un proceso que ha tomado casi dos años y que debe protegerse, mencionando que aunque pocos creyeron que el proyecto saldría adelante siempre se contó con el apoyo de la Junta Directiva. Al finalizar la exposición, solicitó a los Honorables miembros de Junta Directiva en primer lugar apoyo ante los cuestionamientos mencionados contra el proyecto, contra la independencia y capacidad de la administración y en segundo lugar, con el fin de evitar que haya algún grado de comentarios negativos al proyecto y poderse concentrar en sacar adelante la mejor propuesta, aprobar una propuesta de designar una comisión de expertos o notables que acompañen el proceso y que se eleve al señor Presidente de la República la propuesta para que designe quienes la conformen.



Continuó con la explicación del proceso que sigue e indica que la próxima reunión dentro del proceso será la audiencia aclaración de pliegos y asignación de riesgos y por lo tanto solicitó que se revise lo antes posible los integrantes de esta Comisión.

El Presidente de la Junta Directiva, Dr. José Leónidas Narváez Morales, intervino indicando que la presentación ha sido bastante clara para los miembros y reconoce las dificultades mediáticas que se han presentado con respecto al proceso. Está de acuerdo en que el proyecto debe protegerse por el esfuerzo importante que se ha hecho para llegar al punto en el que estamos hoy y buscar poder continuar con las garantías y transparencia con la que se ha trabajado hasta el momento. No ve impedimento en que la Junta Directiva entregue el voto de confianza al Director Ejecutivo actual de Cormagdalena en el proceso y que la Junta Directiva continúe con el acompañamiento que ha brindado hasta el momento y se establezca la comisión de notables propuesta por el Director en esta sesión para que le de tranquilidad al proceso, resaltando que no será esta comisión quien adjudique el proceso por ser esta una responsabilidad del ordenador del gasto y representante legal de Cormagdalena; lo que hará es un acompañamiento, seguimiento, asesoría y colaboración para que el proyecto quede absolutamente claro y blindado ante cualquier malestar que se quiera presentar alrededor de él. Principalmente porque después de casi sesenta años recuperar el Río Magdalena es una prioridad para el país así como buscar la intermodalidad con los demás modos de transporte con este gran canal y vía navegable con la que cuenta Colombia y que no fue protegida y utilizada de forma clara como debería aprovecharse. Agrega que por parte de la Ministra de Transporte está dada la instrucción que el proyecto debe salir adelante.

Anotado lo anterior, el Dr. Narváez, manifiesta a la Junta que teniendo en cuenta que la compañía Castro & Tcherassi, ha participado desde hace muchos años en procesos de contratación con el INVIA, es posible verificar la siguiente información: 1) Identificar el tipo de sociedad que es Castro & Tcherassi, si es una sociedad anónima abierta o cerrada y 2) Cuál fue la participación del actual Presidente de Bancóldex, antes de su posición como presidente de esta entidad y si esto tuvo alguna correlación con la presentación de la propuesta o la conformación del consorcio. En este sentido agregó que como los puntos pueden aclararse fácilmente, buscan generar tranquilidad para el público en general porque de la forma como el Dr. Augusto García llegó a Cormagdalena y como se ha desarrollado el proceso lo importante es que esto quede absolutamente claro y sobre esto no debe existir ningún tipo de duda. Las respuestas se presentarían a la Junta Directiva con la Comisión de Notables que acompañaría el proceso y mostrar que el proceso no tiene inhabilidades con respecto a la participación de la firma en el consorcio Navega Magdalena S.A.S.

Interviene la señora Ministra de Transporte, Cecilia Álvarez-Correa Glen, y manifiesta a la Junta Directiva que conoce al Director Ejecutivo actual por su participación conjunta en empresas del Grupo Santo Domingo de muchos años atrás, y que él como persona no es motivo de cuestionamiento. Acto seguido la Ministra sostiene que lo que se busca es blindar el proceso por ser uno de los más importantes en la cuarta generación de concesiones.



Interviene el Director Ejecutivo de Cormagdalena, Augusto García Rodríguez, indicó que la supuesta inhabilidad planteada es un tema que quiere abordar, por lo que invitó a la sesión de Junta al Dr. Gabriel De Vega Pinzón, quien ha venido acompañando el proceso desde la Precalificación. Mencionó que independientemente de si el Señor Luis Fernando Castro es o no socio de la compañía Castro & Tcherassi, es importante tener en cuenta el procedimiento que precedió a su nombramiento como Director de CORMAGDALENA, toda vez que se ha sostenido que supuestamente Luis Fernando Castro fue quien recomendó al Presidente de la República que lo nombrara como Director de CORMAGDALENA, lo cual no es cierto, como se demuestra en el video al que se refirió de manera previa y que se adjunta a la presente Acta.

Acto seguido, el Director de Cormagdalena presentó y leyó ante la Junta la certificación de la firma Castro – Tcherassi (ver anexo) donde se indica lo siguiente: *"Que el señor Luis Fernando Castro Vergara no tiene la calidad de miembro de Junta Directiva o administrador de la sociedad Castro – Tcherassi ni tiene vínculo alguno con la misma en la actualidad. Además desde el 8 de octubre de 2012 no tiene la calidad de accionista de la sociedad Castro - Tcherassi, fecha en la cual transfirió las acciones"*.

Anotado lo anterior, se le da el uso de la palabra al Dr. Gabriel De Vega Pinzón, asesor jurídico de CORMAGDALENA, quien manifiesta:

*"En el régimen jurídico colombiano existe el régimen de restricciones al ejercicio de la función pública. Donde el constituyente y el legislador definen que los servidores públicos son seres humanos con sus particulares afectos, desafectos, intereses y demás, entonces lo que pretende este régimen es que los intereses particulares, económicos, morales, aun hasta el amor propio, no vaya afectar la adecuada gestión del servicio público. Es entonces en este régimen donde aparecen las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones tanto de índole económico como moral, los impedimentos y las recusaciones. Es claro que el régimen tiene reserva constitucional o legal, lo que no está establecido como impedimento en la Constitución o en la Ley, una Junta Directiva no se puede inventar un impedimento porque hay una reserva del Congreso que es el único que puede definirlo. En el caso de los servidores públicos administrativos, el propio código contencioso nos señala cuáles son esos impedimentos además de preservar un principio fundamental no sólo de moralidad administrativa sino de neutralidad y garantizar un principio de igualdad y en efecto, el artículo 11 del Código Contencioso, para garantizar la imparcialidad nos dice que el funcionario público deberá declararse impedido cuando se den tales circunstancias taxativamente señaladas. Y exactamente en el artículo 11, numeral 8, existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.*

*En este caso se ha presentado una certificación donde el señor Luis Fernando Castro Vergara, no era nada de la sociedad Castro – Tcherassi cuando hizo su primera manifestación de interés para entrar al proceso de precalificación. Si hubiera habido entonces una causal de impedimento, el Dr. Augusto García ha debido declararse impedido o sino cualquiera de los participantes en ese momento y no otro ha debido recusarlo, porque las recusaciones no las permite la Ley al arbitrio de personajes para ver*

como se comporta el proceso para ver si lo recuso en la mitad del proceso sino que toca en el momento o instante dice el código en ese sentido. Entonces, ni él como lo ha manifestado a esta junta, ni yo, que personalmente ignoro cual es la relación del Dr. Augusto García con el Dr. Luis Fernando Castro, pero él no hizo ninguna manifestación y los que pudieron hacerlo como sintiéndose afectados, terceros u otros participantes, ninguno lo recusó. Hoy, en este momento, legalmente no es posible recusar al Dr. Augusto García, en ese sentido he examinado las normas del código contencioso, del código general del proceso, del estatuto anticorrupción, de la Constitución, de la Ley, o incluso revisar documentos de Cormagdalena donde existiera conflicto de interés, que debería manifestar ante su superior jerárquico. Pero evidentemente la alegación radial se hace sobre el Dr. Luis Fernando Castro, quien no era miembro ni de la Junta ni como accionista de la sociedad Castro – Tcherassi al momento que ellos presentaron su manifestación de interés, entonces así las cosas, considero realmente que no se presenta ninguna situación de impedimento ni motivo para declararlo".

La Ministra de Transporte solicita que el concepto jurídico del Dr. De Vega más la certificación que indica la inexistencia de relación del Dr. Luis Fernando Castro con la sociedad Castro – Tcherassi se incluya dentro del comunicado que emitirá esta Junta Directiva. Además, pregunta a los demás miembros de Junta Directiva si están de acuerdo con la sugerencia del Dr. Augusto García de conformar un comité de notables, que le dará transparencia al proceso y respaldo al Director actual, con miembros conocedores del tema. A lo que los miembros de Junta manifiestan por unanimidad estar de acuerdo, así como su respaldo a la gestión que ha venido realizando el Dr. García.

Interviene el Presidente de la Junta indicando cuales serán las funciones de esta comisión que dará mayor claridad al proceso, reafirmando que el mismo se ha desarrollado con la mayor claridad y buscando como principal objetivo que se restablezca el uso de la infraestructura que ha estado olvidada.

La Ministra de Transporte solicita que se le autorice que el Dr. Narváez como Presidente de la Junta y ella, que sean quienes definan con el señor Presidente de la República, los nombres de quienes conformarán esta comisión, lo que es aprobado por la Junta.

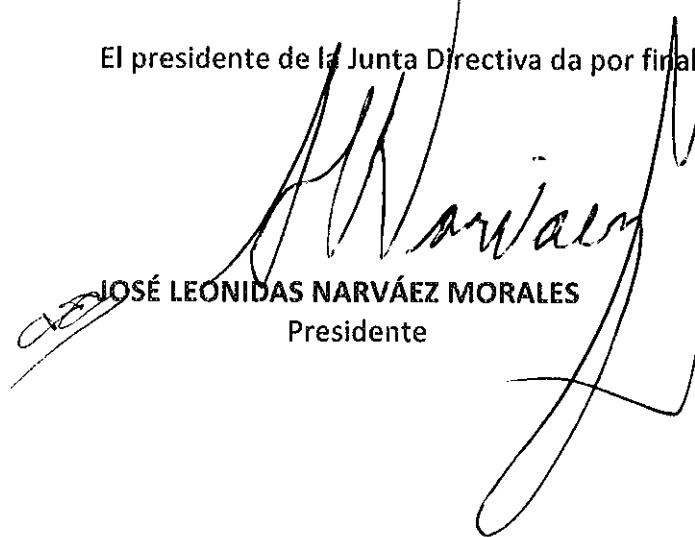
El Viceministro de Energía, Orlando Cabrales, pregunta cuál sería el alcance y que haría la comisión. El Presidente de la Junta ratifica lo mencionado anteriormente, donde se presentaban las propuestas para un acompañamiento permanente de personas conocedoras del Río, que acompañe al Director y a la Junta en el proceso de licitación pública.

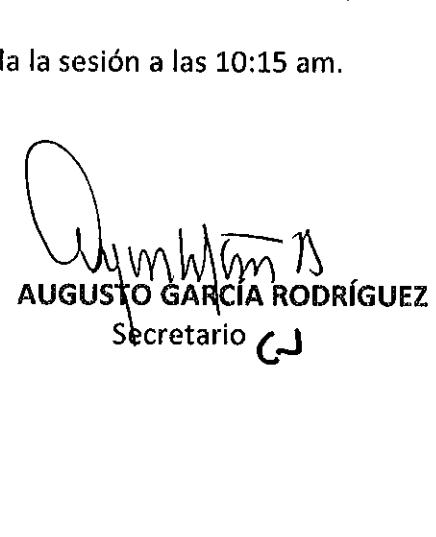
La Junta Directiva reitera el apoyo claro y decidido a Augusto García como persona y Director de CORMAGDALENA, así mismo se exalta la labor que se ha realizado para sacar adelante tan importante proyecto para el país.

El Presidente de la Junta Directiva indica que se expedirá un comunicado defendiendo el proceso. Los nombres de la comisión se incorporarán en el comunicado para que se anuncie enseguida si es posible definirlos de una vez con el señor Presidente de la República.

El Viceministro de Energía, Orlando Cabrales, pide que se establezca en el comunicado ratificando el acompañamiento de la Procuraduría que ha tenido el proceso y el acompañamiento del Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República.

El presidente de la Junta Directiva da por finalizada la sesión a las 10:15 am.

  
José Leonidas Narváez Morales  
Presidente

  
Augusto García Rodríguez  
Secretario